Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . .	8 rs.
Por tres id. . .	23
Por seis id. . .	45
Por un año. . .	88

Núm. 84.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . .	11 rs.
Por tres id. . .	32
Por seis id. . .	62
Por un año. . .	120

Mártes 14 de Julio de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

El Excmo. Sr. Intendente general militar en 2 del corriente me dice lo siguiente:

„En la subasta intentada en la intendencia militar de Extremadura el dia 20 del próximo pasado, para contratar el suministro de utensilios en todo el distrito por término de cuatro años á contar desde 1.° de Enero del próximo venidero, no ha resultado remate por falta de licitadores y en virtud de las facultades que me conceden varias Reales órdenes, he dispuesto de acuerdo con el dictámen del Sr. Interventor general que para el dia 28 del presente mes, se celebre en esta Corte otra nueva subasta para el mismo objeto y bajo iguales bases, todo conforme al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia general. En tal concepto dispondrá V. S. que en los periódicos de todas las capitales de esa demarcacion se inserte el presente anuncio para que llegue á noticia de todos, y los que gusten hacer proposiciones para encargarse de este servicio, puedan nombrar personas que los representen al tiempo de verificarse el remate, el cual tendrá efecto á las doce en punto del citado dia en los estrados de la misma Intendencia general, y adjudicado que sea al mejor postor no se admitirá mejora por ventajosa que sea.”

Lo que transcribo á V. S. para que proceda inmediatamente á anunciar en el Boletin oficial de esa provincia la nueva subasta que se indica en la preinserta circular del Excmo. Sr. Intendente general, previniéndole me remita un ejemplar en que conste haberse hecho el indicado anuncio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1840.=*Francisco Santoyo.*=Sr. Ministro de H. M. de Segovia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Por el art. 13 de la ley electoral vigente, se dispone que las listas de electores han de estar espuestas al público en todos los pueblos de la Provincia por espacio de quince dias antes de cada eleccion general, y todos los años desde el dia 1.° de Julio hasta el 15. La Diputacion está persuadida que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia habrán cumplido con este último precepto del artículo citado; pero si entre ellos hubiera alguno que se haya olvidado de semejante deber, espera espondrá al público dichas listas desde el dia 16 del corriente hasta el 31 del mismo á los efectos que la propia ley previene.

Lo que se anuncia por el Boletin oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos. Segovia 13 de Julio de 1840.=El Presidente, *Lucas de Sierra.*=*Nicolás Leonor Ballestero*, Secretario.

Mandadas admitir en esta Tesorería por Real órden de 14 de Junio último, las cartas de pago espedidas por la Hacienda militar de Castilla la Vieja á favor del Ayuntamiento de la villa de Aranda de

Duero, y cedidas por este á los pueblos de los partidos de Cuellar, Riaza y Sepúlveda, por cuenta de los suministros prestados por los mismos á la Junta de subsistencias que se creó en dicha villa el año pasado de 1837; ha tenido efecto la entrega en dicha oficina, habiéndose aplicado á cada un pueblo en cuenta de sus contribuciones atrasadas y corrientes las cantidades que por menor espresa el adjunto estado, suma igual á la distribuida por los comisionados de sus respectivos partidos. En su consecuencia y obrando en poder de esta Diputacion las cartas de pago estendidas por las oficinas de Rentas, pueden presentarse á recogerlas, cuando gusten, los Ayuntamientos de los pueblos á quienes corresponden, comisionando á este fin, un individuo de los mismos, quien vendrá provisto del correspondiente documento que identifique su persona, trayendo ademas el recibo que interinamente dieron los comisionados de los partidos al hacerse entrega de los originales, para proceder á la liquidacion.=Lo que se anuncia por el Boletin oficial, para inteligencia y satisfaccion de los pueblos. Segovia 13 de Julio de 1840.=El Presidente, *Lucas de Sierra*.=*Nicolás Leonor Ballestero*, Secretario.

PARTIDO DE CUELLAR.

PUEBLOS.	Por contribuciones atrasadas hasta fin de 1839.		Por las corrientes de 1840.		Total.	
Adrados	92		2864	27	2956	27
Aguilafuente	625		7293	5	7918	5
Aldehuela	3		62	28	65	28
Arroyo de Cuellar			2319	16	2319	16
Campo			1781	32	1781	32
Chañe			4254	15	4254	15
Chatun			1226	13	1226	13
Cuellar			15115	4	15115	4
Dehesa y Dehesa mayor	133	8	1751	17	1884	25
Fresneda			850	16	850	16
Frumales			1010	32	1010	32
Fuente el Olmo de Iscar			1053	20	1053	20
Fuentepelayo			10149	28	10149	28
Fuentes	100		891	14	991	14
Gomezserracin			4098	1	4098	1
Lastras de Cuellar	198	26	3825	25	4024	17
Lovingos	38		1290	10	1328	10
Mata de Cuellar			1329	9	1329	9
Moraleja de Cuellar			1444	23	1444	23
Narros	40		1282	28	1322	28
Navalmanzano			7402	11	7402	11
Navas de Oro de Coca	242		1770	1	2012	1
Navas de Oro de Cuellar			1554	25	1554	25
Olombrada			6422		6422	
Ontalvilla			4131	21	4131	21
Perosillo	4		1040	23	1044	23
Pinarejos	1016	19	387	26	1404	11
Pinarnegrillo			2172	5	2172	5
Remondo			1036	17	1036	17
Samboal			2078	11	2078	11
Sanchonuño			2915	23	2915	23
San Cristobal de Cuellar			1431	24	1431	24
S. Martin y Mudrian	43	11	1657	18	1700	29
Vallelado			3190	10	3190	10
Villaverde de Iscar			1545		1545	
Zarzuela del Pinar			2916	20	2915	20
Total					108085	16

PARTIDO DE RIAZA.

Alconada		30	455	9	456	5
Alconadilla			336	11	336	11
Aldealázaro			176	31	176	31
Aldelengua de Santa María	378		280	15	658	15
Aldeanueva del Mont		17	252	12	252	21
Aldeanueva de la Serrezuela			1215	5	1215	5
Aldehorno	2		1208	25	1210	25
Alquité			133	19	133	19
Aillon			5100	23	5100	23
Baraona de Fresno			452	23	452	23
Becerril	82	29	1102	32	1185	27
Campo de S. Pedro			1079	4	1079	4
Caravias	46		482	25	528	25
Cascajares	146	11	286	18	432	29
Castiltierra			535		535	
Cedillo de la Torre	35		1497	31	1532	31
Cilleruelo	30		465	24	495	24
Cincovillas de Fresno			120	12	120	12
Corral de Aillon			1676		1676	
Estebanvela			1317	5	1317	5
Francos			306	5	306	5
Fresno de Cantespino			1280		1280	
Fuentemizarra			872	15	872	15
Gomeznarro			44		44	
Grado			1521		1521	
Honrubia			660	9	660	9
Languilla	26		862	13	888	13
Linares			273		273	
Maderuelo			1976	28	1976	28
Madriguera			2400	25	2400	25
Martin Muñoz de Aillon	2		111		113	
Mazagatos			443	21	443	21
Montejo de la Serrezuela	53		1577	23	1630	23
Moral			1901	29	1901	29

PUEBLOS.	Por contribuciones atrasadas hasta fin de 1839.		Por las corrientes de 1840.		Total.	
Muyo..	12		616		628	
Negredo.	27		1058	20	1085	20
Pajares de Fresno..			154	33	154	33
Pradales.	23		298	17	334	17
Riaguas de San Bartolomé..	10		1268	8	1278	8
Riahuelas.	36		286	10	322	10
Riaza.			5982	3	5982	3
Rivota.	177		758	7	935	7
Riofrio de Riaza.			1297	2	1297	2
Saldaña.	429	18	368	18	798	2
Sta. María de Riaza.			1421	5	1421	5
Santibañez.			1072	1	1072	1
Sequera de Fresno..			777	12	777	12
Serracin.	159		468	6	627	6
Valdevacas de Montejo..			847	28	847	28
Valdevarnés.	132		401	2	533	2
Valvieja.			1578	18	1578	18
Villacorta..	9	26	429	13	439	5
Villalvilla de Montejo..	3	21	303	15	307	2
Villaverde.			904	30	904	30
Total.					54532	16

PARTIDO DE SEPULVEDA.

PUEBLOS.	Por contribuciones atrasadas hasta fin de 1839.		Por las corrientes de 1840.		Total.	
Alameda de Sepúlveda.			178	7	178	7
Aldealcorvo.			890	11	890	11
Aldealapeña.			95		95	
Aldealengua de Pedraza..			1066	11	1066	11
Aldeanueva del Campanario.			397	7	397	7
Aldehuela de Pedrizas.	3	20	440	10	443	30
Aldeonsancho.	1		908	13	909	13
Aldeonte.	41	19	489	20	531	5
Arahuetes..			506	28	506	28
Areones..			1921	18	1921	18
Arevalillo..	39	20	735		774	10
Barbolla.			1291	1	1291	1
Bercimuel.	76		858	7	934	7
Boceguillas..	3	21	1393	33	1397	20
Burgomillodo.	44	4	318	9	362	13
Cabezuela..			2375	32	2375	32
Cantalejo.			4899	6	4899	6
Carrascal del Rio.			1346	30	1346	30
Castillejo de Mesleon		4	845	1	845	5
Castrillo de Sepúlved.	20		664	7	684	7
Castrojimeno..		7	759		759	7
Castroserna de abajo.	30		704	19	734	19
Castroserna de arriba.	20		676	24	696	24
Castroserracin.	52		1116	6	1168	6
Cerezo de abajo.	46		888	26	934	26
Cerezo de arriba.			1888	25	1888	25
Ciruelos de Sepúlveda			621	11	621	11
Condado de Castilnov	48	10	1864	24	1913	
Consuegra..			519	4	519	4
Cortos y los barrios.			296		296	
Duraton..		13	962	21	963	
Duruelo..			831	21	831	21
Encinas..	266		1072	32	1338	32
Frades..			170	32	170	32
Fresneda de Sepúlveda.			214	9	214	9
Fresnillo de la Fuente			753	7	753	7
Fuenterrebollo..			2951	4	2951	4
Gallegos.			858	12	858	12
Grajera.			936	8	936	8
Inojosas..	20		277	6	297	6
Mansilla.			194	26	194	26
Matabuena..	77		1307		1384	
Navafria.			954	8	954	8
Navalilla..			1599	24	1599	24
Navares de Ayuso..			977	7	977	7
Navares de Enmedio.	302		2278	23	2580	23
Navares de las Cuevas	174	6	720	8	894	14
Olmillo y Cobachuelas.			491		491	
Olmo y los barrios.	29		289		318	
Orejana..	20		883	4	903	4
Pajarejos.			297	16	297	16
Pajares de Pedraza.			136	17	136	17
Pedraza..	10		1799	12	1809	12
Perorubio y Tanarro.			996	11	996	11
Prádena..			3895	12	3895	12
Pradenilla.			128		128	
Puebla.			740		740	
Revollo..			997	2	997	2
S. Miguel de Neguera			214	7	214	7
S. Pedro de Gaillos.			2082	33	2082	33
Sta. Marta.			779	7	779	7
Sto. Tomé del Puerto.	82		1594	15	1676	15
Requijada.	85		91	22	176	22
Sebulcor.			1425	3	1425	3
Sepúlveda.	6037	23			6037	33
Siguero.	22	27	1131	19	1154	12
Sigueruelo.	22		424	23	446	23
Sotillo..			388	33	388	33
Sotos de Sepúlveda.			221	10	221	10
Torre Valde S. Pedro			1346	16	1346	16
Turrubuelo..	180	8	259	9	439	17
Urueñas..	90		2696	30	2786	30
Valdesimonte.			659	22	659	22
Valle de Tabladillo.	52	33	2403	33	2577	17
Cesion á la Hacienda.			120	19		
Valleruela y la Matilla.			2709	14	2709	14
Valleruela de Sepúlveda.			1914	21	1914	21
Vellosillo.			595	7	595	7
Ventosilla.	80		672	14	752	14
Villar de Sobrepeña.			1424	23	1424	23
Villaseca.			1356	24	1356	24
Total.					91160	29

ANUNCIOS.

A virtud de decreto del Sr. Intendente de esta pro-

vincia entán señalados para la subasta de fincas nacionales en los dias siguientes:

El 17 del próximo Agosto y hora de once á doce de su mañana la hacienda labrantía que en el lugar de la Cabezuela, correspondió á religiosas de S. Vicente.

En el propio dia y hora de doce á una la que en Montejo de la Vega, lo fue de Bernardas de Arévalo.

El 19 del mismo y hora de once á doce la hacienda labrantía de la pertenencia de Agustinos de la misma.

El 20 de 11 á 12 la que en Vallelado lo fué de Gerónimos de la Armedilla.

El mismo dia de once á doce, otra que en Turégano correspondió á religiosas de S. Antonio el Real.

Lo que se anuncia al público.

Quien quisiere interesarse en la construccion de nichos y un osario mandados hacer en el Campo Santo, acuda con sus proposiciones al Iltre. Ayuntamiento, que se le admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que para su remate se ha señalado el jueves dia 16 del corriente y hora de las doce á la una en las casas Consistoriales.

Se ha declarado vacante la plaza de cirujano de la villa de Sepúlveda, la que se debe proveer por el Ayuntamiento el dia 15 de Setiembre próximo: su dotacion consiste en 250 ducados pagados mensualmente de propios, y ademas lo que convenga con los vecinos que gusten por la barba, asistiendo á todas sus familias y criados en los casos de cirujía, escepto las heridas de mano airada y los partos, siendo de su obligacion tener dos mancebos para la rasura y barba, sin pernoctar fuera de la villa sin licencia: dirigiendo sus memoriales los que gustaren óbtar á dicha plaza al presidente del Ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de Aldeanueva del Codonal de esta provincia, por fallecimiento del que le obtenía, siendo su dotacion convencional, al tiempo de su provision, que será el dia 16 de Agosto próximo, consta de 95 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional hasta dicho dia, franco de porte.

Tambien se halla vacante el partido de herrero de dicho Aldeanueva, su dotacion será igualmente convencional. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento, hasta el dia 30 de Agosto próximo en el que se hará la provision.

Se halla vacante la escuela de primera educacion de la villa de Vegas de Matute, su dotacion 1100 rs. en dinero, pagados de los fondos de propios, y ademas lo que se convenga el maestro con la comision local por la retribucion de los niños, casa y leña de valde; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del y untamiento de dicha villa, teniendo entendido que para su provision está señalado el dia 25 del corriente mes de Julio.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Sacramenia, su dotacion 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños, segun lo dispuesto por la ley de Julio de 1838; los que aspiren á la misma dirijirán sus solicitudes al referido Ayuntamiento bajo el supuesto de que han de estar provistos del Real título de tales maestros y que su provision se verificará el domingo 26 del presente Julio.

No habiendo habido á su tiempo maestros provistos con título que solicitasen la plaza de maestros de primeras letras del pueblo de Caballar, se anuncia de nuevo la vacante con la dotacion de 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños; los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento, bajo el concepto de que su provision se verificará el domingo 26 del corriente.

No habiéndose podido rematar la obra de albañilería de la casa de ayuntamiento de la villa de la Fuente de Sta. Cruz, partido de Martin Muñoz de las Posadas, en la cantidad que estaba presupuestada, se hará en la que se pueda y sea conveniente al comun y licitadores, en la misma casa el dia 19 del presente mes de Julio á las once de su mañana, bajo de las condiciones estipuladas en el espediente. Las personas que gustaren interesarse en dicha obra podrán hacer sus proposiciones ante su ayuntamiento en cualquiera de los dias de intermedio.

Quien quisiere interesarse en la reparacion del puente de las Nieves acuda presentando proposiciones al Ilustre Ayuntamiento, que se le admitirán siendo arregladas á las condiciones establecidas; teniendo entendido que para su remate está señalado el Jueves dia 16 del corriente y hora de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales.

Habiéndose establecido un baño cubierto, detras de la casa de Moneda, se hace saber al público para el que guste concurrir; en la inteligencia de que el precio de cada baño es el de un real por persona, y medio los niños.

D. Luis Antonio Padilla, procurador del número del supremo tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, ofrece sus servicios y casa calle del Calvario, número 29, cuarto principal en Madrid, á las personas que gusten ocuparle para toda clase de negocios, mediante las muchas relaciones que tiene en la Córte como observarán los que se valgan de él, por su integridad, actividad y esmero.

PERDIDA.

Del término del lugar de Marazoleja, ha faltado el dia 11 en su noche una mula roja encendida, de edad cuatro años, estatura 6 cuartas y media, con un bultito negro en el espinazo y herrada de las cuatro patas; la persona que supiere su paradero podrá avisar á Felix Herrero, vecino de dicho pueblo, quien dará el hallazgo.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA: POR BREA Y LOPEZ.